

**RESOLUCIÓN N°: 3024/24.-**

Ramallo, 07 de marzo de 2024.-

**VISTO:**

La **RESOLUCIÓN N° 2908/23**, aprobada por unanimidad por este Cuerpo Legislativo, el 16 de marzo de 2023, en la que se solicitaba al **Instituto de Previsión Social – I.P.S.**; que corrigiera un error en la liquidación de los Haberes Jubilatorios de los **DIRECTORES (CAT-24)**, jubilados de la Municipalidad de Ramallo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la **RESOLUCIÓN N° 2908/23**, fue ingresada por Mesa de Entradas **Instituto de Previsión Social – I.P.S.**, el 27 de marzo de 2023;

Que el error en la liquidación consistía en que a partir del mes de Octubre de 2022, hubo un cambio importante en los salarios de todo el Personal, ya que se conformó la nueva escala salarial incorporando al Sueldo Básico (**CODIGO 01**), las remuneraciones remunerativas (**CODIGOS 007 y 010**), según **Artículo 2º del DECRETO 769/22**;

Que esta novedad, fue informada al I.P.S. por correo electrónico fechado el 20 de octubre de 2022, a las 10.15 hs.; desde la Oficina de Personal de la Municipalidad de Ramallo, enviándose copia del **DECRETO 769/22** y la grilla conteniendo el detalle de los módulos correspondientes a cada una de las categorías;

Que, al momento en el que se aprobó la **RESOLUCIÓN N° 2908/23** se llevó a cabo el estudio de los recibos de haberes jubilatorios de los Directores, en los que se detectó que el Código 01, está mal calculado;

Que, por lo tanto, desde Octubre de 2022, están recibiendo sus haberes jubilatorios con un valor menor al que debería contener;

Que en el caso de los Directores Jubilados, se les debe recomponer el básico 001; y liquidar las diferencias por los **CODIGOS 005; 011 y 056**, en sus haberes de **OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2022; S.A.C. y ENERO y FEBRERO de 2023**, teniendo en cuenta, además los aumentos de salarios correspondientes a esos meses, tal como se solicitaba en la **RESOLUCIÓN N° 2908/23**;

Que según la información recabada, desde el I.P.S. se consultó a la Oficina de Personal, a los pocos días de recibir la **RESOLUCIÓN N° 2908/23**, tomando debida nota y reconociendo el error en las liquidaciones;

Que a la fecha, los Directores Jubilados siguen cobrando su haber con el mismo error, por lo tanto, se les debería reconocer también la diferencia de haberes desde **MARZO 2023**, hasta la fecha;

Que otros Directores que se han jubilado desde marzo de 2023, también están cobrando sus haberes con el mismo error;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º) Reiterar al Instituto de Previsión Social – I.P.S.**, el reclamo efectuado mediante la **RESOLUCIÓN N° 2908/23**, actualizado al mes de Enero de 2024, para los Ex - Directores, jubilados de la Municipalidad de Ramallo - Categoría 24 – que se viene dando desde el mensual Octubre 2022.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2024 -----

  
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE